

H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 17 8 ABR 2026

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, la Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/2018, y el EXP-0001844-2026-HCDN del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1 del expediente citado en el Visto, el Departamento de Suministros dependiente de la Dirección de Compras, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la "Adquisición de resmas".

Que a fojas 2 luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del pliego, correspondiendo tramitar el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

Que a fojas 3 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento.

Que a fojas 5/6, el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 8 tomó la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, contemplando la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 21/2026, al ejercicio correspondiente.

Que a fojas 31 la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fojas 32.

Que por Disposición de la Secretaría Administrativa N° 354/2018 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara, en cuanto no se contradiga con lo dispuesto por la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. ANA M. MURUA
SUB DIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

H. Cámara de Diputados de la Nación



3 ABR 2026



Resolución Presidencial N° 0137/2023.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los Anexos, conforme lo establecido en el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, mediante Dictamen N° 111/2026, ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7°, inciso a), apartado 3) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, a efectuar el llamado para el "Adquisición de resmas", bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del citado Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase, para atender el objeto del llamado, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los Anexos, que forman parte integrante del presente acto, conforme lo normado en el artículo 13 del Reglamento mencionado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará con cargo al ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

C.P.N. ANA M. MURUA
SUB DIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación